



Bogotá D.C, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220021700

Reunidos los requisitos legales y en especial aquéllos dispuestos en los artículos 82, 488 y 489 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

DECLARAR abierto el proceso de sucesión intestada del causante **WILMEN RIOS ANGARITA (Q.E.P.D)**

RECONOCER como herederos del causante a **MELANY ANDREA RIOS TOUS e IAN ALEJANDRO RIOS TOUS** quienes se encuentran representados por la señora **DELIA PAOLA TOUS CERON**, los cuales aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CITese a los herederos **WENDY NATALIA RIOS MOTTA, WILMER DAVID RIOS MOTTA y EDISON ARLEY RIOS MOTTA**, en los términos de los artículos 290 y ss del CGP para que dentro del término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, concurren al proceso y declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido. Lo anterior de conformidad con el Art 492 ibídem.

SEÑALAR que conforme a la regla dispuesta en el numeral 5º del artículo 26 del Código General del Proceso, el presente proceso es de menor cuantía.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento especial dispuesto en los artículos 487 y siguientes ejúsdem.

ORDENAR el Emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio. Para que dentro del término legal de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca recibir la notificación del correspondiente auto admisorio de la demanda.

OFÍCIESE a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, informando la existencia del presente proceso, lo anterior de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 490 Ibidem.

RECONOCER al abogado **JULIO CESAR CHAPARRO RODRIGUEZ** en calidad de apoderado de los menores **MELANY ANDREA RIOS TOUS e IAN ALEJANDRO RIOS TOUS** quienes se encuentran representados por la señora **DELIA PAOLA TOUS CERON**, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8ced9fb918e4f776947170505bcaf811e15b8b2dec102da87261a913210831**

Documento generado en 04/05/2022 12:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>